

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 12 Extraordinaria de 14 de febrero de 2023

MINISTERIO

Ministerio de Justicia

Resolución 57/2023 (GOC-2023-140-EX12)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 14 DE FEBRERO DE 2023 AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 12

Página 43

MINISTERIO

JUSTICIA

GOC-2023-140-EX12

RESOLUCIÓN 57/2023

POR CUANTO: El Decreto-Ley 349 “Del Asesoramiento Jurídico”, de 17 de octubre de 2017 en su Artículo 4.1 establece que el asesoramiento jurídico se realiza de dos formas que no resultan excluyentes entre sí, que son: Asesoramiento jurídico propio y la prestación de servicios jurídicos; asimismo, en el apartado Tercero de este artículo dispone que la prestación de servicios jurídicos se ejerce por uno o más juristas, que forman parte de entidades autorizadas por el Ministro de Justicia, a realizar dicha actividad.

POR CUANTO: El Decreto 23 “De la Fundación de la Universidad de La Habana como institución, sin fines de lucro, para la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación” de 20 de noviembre de 2020 reconoce en su Artículo 3, apartado 2, inciso c), que la Fundación tiene como uno de sus fines realizar consultorías y asesorías asociadas a los proyectos.

POR CUANTO: El decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana solicitó autorización para la constitución de una Consultoría Jurídica asociada a la Fundación, con el objetivo de brindar servicios de asesoramiento jurídico especializados e integrales vinculados a los proyectos que se desarrollan en la referida institución; por lo que en virtud de la atención técnica, normativa, metodológica y de control a la actividad de asesoramiento jurídico que ejerce el Ministerio de Justicia, y teniendo en cuenta que la referida institución posee las condiciones requeridas para la prestación del servicio jurídico, así como, el criterio favorable del Ministro de Educación Superior, es procedente resolver como sigue.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la constitución de la Consultoría Jurídica de la Universidad de La Habana, asociada a la Fundación de esta institución, con el objetivo de brindar servicios especializados e integrales de asesoramiento jurídico, vinculados a los proyectos que en ella se desarrollan.

SEGUNDO: A la Consultoría Jurídica de la Universidad de La Habana le resultan aplicables las reglas establecidas para el asesoramiento jurídico en la legislación vigente, así como las tarifas aprobadas para la prestación de servicios jurídicos que ofrecen las entidades facultadas.

TERCERO: La presente Resolución entra en vigor a los 30 días de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE a la Rectora de la Universidad de La Habana, al decano de la Facultad de Derecho y al Presidente de la Fundación de la Universidad de La Habana como institución, sin fines de lucro, para la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación.

COMUNÍQUESE a las viceministras, directoras generales, Directora de Asesoramiento Jurídico y a cuantas personas corresponda.

DESE CUENTA al Ministro de Educación Superior.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los trece días del mes de febrero de 2023.

Oscar Manuel Silvera Martínez
Ministro